



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL ESCRITO DE NULIDAD PROCESAL A DISPOSICION DE LAS PARTES (Artículos 110 y 134 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día el escrito de nulidad propuesta por la apoderada de la parte demandada AUTOPISTA DE LA SABANA SAS. Se fija a las 8:00. a.m del día **21 de septiembre de 2020**, para dar cumplimiento al inciso 2° del artículo 110 del CGP.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

RADICACION: 70001310300420190011700.

DEMANDANTE: TANIA PAOLA SIERRA ARIAS.

APODERADO DEMANDANTE: MANUEL PEREZ DIAZ.

DEMANDADO: AUTOPISTA DE LA SABANA S.AS.

APODERADA : MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA.

Para efectos del artículo 134 del CGP., el escrito de solicitud de nulidad procesal presentado por la apoderada de la parte demandada, queda en secretaria a disposición de las partes por el termino de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 22,23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

**LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA**